



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 063 -2006-GRA/PR-DRAG-ATDR.CH

Arequipa, **24 MAR. 2006**

VISTO:

El Oficio N° 062-2006/JUDRCH-JN de la Junta de Usuarios La Joya Nueva, en el que solicita autorización para efectuar el corte de agua al canal madre La Joya con fines de verificación del estado de la infraestructura de riego y su mantenimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Técnica del Distrito de Riego Chili de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38° de la Ley General de Aguas, concordado con el Artículo 97 del Reglamento de los Títulos I, II y III de la acotada Ley el podrá suspender los suministros de agua por el tiempo necesario para la ejecución de los programas destinados a la conservación, mejoramiento o construcción de obras; convocándose a la reunión a los presidentes y gerentes técnicos de las Juntas de Usuarios La Joya Nueva y Joya Antigua.

Que, Según dispone el Artículo 97 del Reglamento de los Títulos I, II y III de la Ley General de Aguas, la Autoridad de Aguas podrá consultar con los usuarios cuyo abastecimiento deberá interrumpirse para coordinar las acciones y medidas que deben tomarse a fin de que ocasionen los menores daños

Que, en tal virtud, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili La Joya Antigua y la Junta de Usuarios la Joya Nueva, suscriben el acta de fecha 17 de marzo 2006; acordando en forma concertada que el corte de agua requerido sea realizado los días 04 y 05 de abril del 2006 a efectos de realizar labores de mantenimiento y operación de la infraestructura mayor de riego de la Irrigación La Joya y labores en la infraestructura de riego por lo que solicitan a la Autoridad apruebe el corte en la fecha pactada de pleno consenso.

Que, según informe N° 293-2006-GRA/PR-DRAG-ATDR.CH D del personal técnico de esta Administración, resulta necesario realizar el corte solicitado para efectuar labores de mantenimiento y operación de la infraestructura mayor de riego de la Irrigación La Joya a fin de optimizar su mejor distribución de recurso hídrico culminado el periodo de lluvias año 2006. se realice el corte de suministro de agua para los días 04 y 05 abril del presente año, siendo los costos que demanden la ejecución de los trabajos a cargo de las dos Juntas de Usuarios según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 057-2000-AG.

Que, con la facultad contenida en el Artículo 133° de la Ley General de Aguas Artículo 58° del Decreto Legislativo N° 653, Decreto Supremo N° 003-90-AG y Decreto supremo N° 57-2000-AG;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Junta de Usuarios la Joya Nueva y Junta de Usuarios de Distrito de Riego Chili La Joya Antigua para efectuar el corte de agua los días 04 y 05 de Abril del 2006, con el objeto de realizar la ejecución del mantenimiento y





"Año De La consolidación Democrática"



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
DIRECCION REGIONAL AGRICULTURA AREQUIPA
ADMINISTRACION TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

MINISTERIO DE AGRICULTURA



limpieza de la Infraestructura mayor y menor de riego la Joya, así como las labores necesarias para la distribución equitativa del recurso hídrico.



ARTÍCULO 2°.- disponer que los trabajos realizados por parte de las Juntas de Usuarios, según lo autorizado en el artículo 1° posteriormente sean informados a esta Administración Técnica en el plazo de cinco días culminado el corte de agua.

ARTÍCULO 3°.- Hacer de conocimiento a la Junta de Usuarios La Joya Nueva y Junta de Usuarios del Distrito de Riego Joya Antigua a fin de que tome las medidas preventivas del caso, comunicando a las Comisiones de Regantes de su jurisdicción y a la Junta de Usuarios Valle de Vitor.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ADMINISTRACION TECNICA DISTRITO RIEGO CHILI

Ing. Jaime Luis Huerta Astorga
ADMINISTRADOR TECNICO